



Oficina jurídica legalización &lt;legalizacioncontratos@crc.gov.co&gt;

## NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N°0378-2026 FREDY ALEXANDER URBANO

1 mensaje

Oficina jurídica legalización &lt;legalizacioncontratos@crc.gov.co&gt;

8 de abril de 2026 a las 10:32

Para: Asesor Educación Ambiental &lt;asesoreducacionambiental@crc.gov.co&gt;

Buen día

Doctora

SULLY CAROLINA ALVEAR LOPEZ

Ref.: Notificación de Supervisión del Contrato N°0378-2026 FREDY ALEXANDER URBANO

Cordial saludo.

Cordial saludo.

El pasado 06 del mes de abril del 2026 la CRC y FREDY ALEXANDER URBANO, cuyo objeto es " CONTRATAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN IMPRESA, DIGITAL Y RADIAL Y OTROS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL SOBRE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PALMA DE CERA, COMO ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA "

La minuta contractual, en su .11). SUPERVISION: - SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR: La Supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de la Asesora de Dirección Ing. SULLY CAROLINA ALVEAR LÓPEZ, o el funcionario que para tal efecto designe el subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental y tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84 y el manual de contratación de la Corporación y demás normas que lo modifiquen, adicione o complementen

Para lo cual, tendrá a su cargo las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

**Atentamente:**

Paola Andrea Alaix Fernandez  
Auxiliar Administrativo - Oficina Asesora Jurídica



Oficina jurídica legalización &lt;legalizacioncontratos@crc.gov.co&gt;

**Solicitud de garantías del Contrato N°0378-2026 FREDY ALEXANDER URBANO**

1 mensaje

Oficina jurídica legalización &lt;legalizacioncontratos@crc.gov.co&gt;

8 de abril de 2026 a las 10:29

Para: Asesor Educación Ambiental &lt;asesoreducacionambiental@crc.gov.co&gt;

Cco: Angie Valeria Candelo &lt;angiecandelo930@gmail.com&gt;

Cordial saludo, Dra. SULLY CAROLINA ALVEAR LÓPEZ

Ref.: Solicitud de garantías del Contrato N°0378-2026 FREDY ALEXANDER URBANO

Cordial saludo.

El pasado 06 del mes de abril del 2026 la CRC y FREDY ALEXANDER URBANO, cuyo objeto es " CONTRATAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN IMPRESA, DIGITAL Y RADIAL Y OTROS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL SOBRE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PALMA DE CERA, COMO ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ".

La minuta contractual, en su numeral 10). GARANTIAS: El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más

**Atentamente:****Paola Andrea Alaix Fernandez**  
**Auxiliar Administrativo - Oficina Asesora Jurídica**